

Gobierno del Estado de Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-13000-14-0588

GF-470

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	184,211.1
Muestra Auditada	184,211.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, aportados por la Federación durante el año 2012, al Estado de Hidalgo, por 184,211.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 184,211.1 miles de pesos, que representa el 100.0 % de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno.**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Gobierno del estado de Hidalgo contó con controles para la recepción y registro de los recursos del fondo.
- Contó con controles para la identificación y cancelación de la documentación comprobatoria del gasto.
- Contó con mecanismos de identificación de la fuente de financiamiento.
- Contó con controles para la aplicación de las Evaluaciones de Control y Confianza.

Debilidades:

- El Gobierno del estado de Hidalgo no implementó medidas de control para el adecuado registro contable de las cuentas siguientes: deudores diversos, activos y anticipos a proveedores y contratistas.
- No contó con medidas de control para que se presentara en la cuenta pública del estado.
- El sistema que implementó para la emisión de información financiera no generó reportes específicos por fondo.
- No se contó con mecanismos de conciliación para asegurar que la información que se obtiene del FASP, y que el estado reporta a diversas instancias fuera congruente y real.

- No existen controles para garantizar que se reporta a la SHCP la totalidad de la información requerida.
- La entidad careció de mecanismos de control que garantizaran el ejercicio oportuno del fondo.
- No se contó con mecanismos de control para verificar que las obras son terminadas en tiempo y forma.
- No existió un control adecuado para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas Ejecutivos con Prioridad Nacional.
- No se tienen controles para garantizar que los contratos de todas las adquisiciones de bienes y servicios se celebraran con apego a la normativa local.
- No se contó con mecanismos de control para asegurar el oportuno envío de las reprogramaciones al Sistema Nacional

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del estado de Hidalgo es deficiente, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del estado de Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió el oficio número SECESP/SP/DGPYS/0972/2013 de fecha 22 de agosto de 2013, en el que el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública instruyó al Director General de Planeación y Seguimiento del SECESP, para que en lo subsecuente se instrumenten los mecanismos necesarios para dar suficiencia a los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

2. Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Hidalgo recibió en tiempo y forma por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (TESOFE) las 10 ministraciones por 184,211.1 miles de pesos de los recursos del FASP (federal) para el ejercicio 2012; para lo cual, abrió una cuenta bancaria específica productiva en la que se administraron estos recursos, que generaron rendimientos financieros por 6,236.5 miles de pesos; además, se verificó que en dicha cuenta no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones realizadas por beneficiarios de las obras y acciones, asimismo, se comprobó que la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Hidalgo, no transfirió los recursos del FASP 2012 a los entes ejecutores, ya que de acuerdo con la normativa establecida, dicha Secretaría es la que debe pagar de manera directa las facturas y estimaciones a los proveedores y contratistas, además no transfirió recursos del FASP 2012 hacia cuentas bancarias en las que se hay dispuesto de otro tipo de recursos.

Registro e Información Financiera

3. Con la revisión de las pólizas y auxiliares contables del fondo, se constató que el Gobierno del estado de Hidalgo realizó de manera específica los registros contables del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y resguardó la documentación original que justifica y comprueba los gastos; sin embargo, no realizó los reportes presupuestales específicos del fondo, lo que dificultó la fiscalización.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/0009/2013, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de los registros contables, presupuestales y el reporte presentado por la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones del Gobierno del estado de Hidalgo, relativos a las operaciones realizadas con los recursos del FASP 2012, se constató que la información presentada no es coincidente, ni se realizaron las conciliaciones, de conformidad con la normativa aplicable.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/0010/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

5. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 184,211.1 miles de pesos, se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

FASP. GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado al 31 / 12 / 2012	Ejercido al 31/12/2012	Ejercido al 31/05/2013
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control y Confianza.	11,277.0	11,880.2	11,276.8	11,880.0
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	50,634.3	57,303.2	12,312.2	17,476.7
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).	0.0	0.0	0.0	0.0
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's).	0.0	0.0	0.0	0.0
Huella balística y rastreo computarizado de armamento.	10,136.9	10,136.9	7,248.2	9,984.5
Acceso a la justicia para las Mujeres.	0.0	0.0	0.0	0.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal.	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.	14,603.7	8,559.7	292.9	1,192.3
Red Nacional de Telecomunicaciones.	26,735.0	26,581.8	1,444.0	23,826.9
Sistema Nacional de Información (Base de datos).	2,467.8	2,305.4	2,120.8	2,163.3
Servicios de llamada de emergencia 066 y de denuncia anónima 089.	3,000.0	2,990.7	1,991.2	2,838.0
Registro Público Vehicular.	0.0	0.0	0.0	0.0
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's).	0.0	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los distintos programas o acciones.	900.0	900.0	444.5	894.4
Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	64,456.4	63,553.2	6,586.3	21,185.0
Totales.	184,211.1	184,211.1	43,716.9	91,441.1

FUENTE: "Avance Físico – Financiero en la Aplicación de los Recursos asignados a los Programas de Seguridad Pública 2012", con cortes al 31 de diciembre 2012 y 31 de mayo 2013, auxiliares contables pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del estado de Hidalgo sólo había ejercido 43,716.9 miles de pesos que representaron el 23.7% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 76.3%.

Asimismo, al 31 de mayo de 2013, fecha de corte de la revisión, sólo se habían ejercido 91,441.1 miles de pesos que representaron el 49.6% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 92,770.0 miles de pesos que representaron el 50.4%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 6,236.5 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCTG/CGOV/INV/05/2013.

12-A-13000-14-0588-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros por 99,006,486.90 pesos (noventa y nueve millones seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública reprogramó recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2012, por 31,934.8 miles de pesos, lo que representó el 17.1% de los recursos asignados por 184,211.1 miles de pesos; sin embargo, se verificó que se reprogramó el 41.4% del financiamiento conjunto convenido del programa Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional para orientarlo hacia otros programas, sin presentar evidencia documental de la autorización de dichas reprogramaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCTG/CGOV/INV/06/2013, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de las cédulas técnicas de equipamiento FASP 2012, se determinó que el Gobierno del estado de Hidalgo las presentó a la Dirección General de Apoyo Técnico del SESESP, antes de la ejecución de los recursos, como consta en el acuse de recibo de cada uno de los Programas Ejecutivos 2012, y en el oficio de autorización de las 47 cédulas técnicas de Equipamiento, emitido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESESP.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del estado de Hidalgo en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1^{er}	2^{do}	3^{er}	4^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	No	No
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	No	No	No	No
Nivel Fondo	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

- Se verificó que la entidad no envió a la SHCP la información correspondiente al formato “Nivel Fondo” del tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2012.
- No se presentó evidencia de la publicación de los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2012 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- La entidad no reportó los resultados de las evaluaciones realizadas, debido a que no presentó el formato a “Nivel Fondo” en el cuarto trimestre de 2012 no se pudo determinar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados correspondientes al ejercicio 2012, y tampoco se pudo determinar congruencia entre los formatos “Único” y “Nivel Fondo”.
- Con la revisión de las cifras del FASP 2012 presentadas como ejercido en los reportes: “Avance Físico- Financiero en la Aplicación de los Recursos asignados a los Programas de Seguridad Pública 2012” y el formato “Único” enviado a la SHCP, se constató que existe diferencia entre ellas por 12,251.5 miles de pesos.
- La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo informó sobre la cuenta bancaria en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros FASP 2012 a los órganos de control y fiscalización local y federal.
- Se reportó al Sistema Nacional de Seguridad Pública las disponibilidades financieras de los recursos del fondo correspondiente a otros ejercicios fiscales; sin embargo, debido a que no se presentó el formato “Nivel Fondo” del cuarto trimestre del 2012, no se informó respecto del presupuesto comprometido, devengado y pagado del ejercicio fiscal 2012.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes números SCTG/CGOV/INV/07/2013, SCTG/CGOV/INV/08/2013, SCTG/CGOV/INV/09/2013, y SCTG/CGOV/INV/10/2013 con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido dentro del programa Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, en el reporte “Avance Físico – Financiero en la Aplicación de los Recursos Asignados a los Programas de Seguridad Pública 2012”, al 31 de mayo de 2013 por 11,880.0 miles de pesos, se constató que se ejercieron 603.2 miles de pesos, para el pago de equipo de laboratorio, sin contar con evidencia del acuerdo de aprobación del Consejo Nacional, para la erogación de este monto.

El Gobierno del estado de Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

10. El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del estado de Hidalgo se encuentra debidamente acreditado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CNCASNSP), con el número de clave

HGOAC1BV112028 vigente a la fecha de la auditoría; además, se constató que continua fortaleciendo sus procesos mediante el cumplimiento de las precisiones establecidas por el CNCASNSP.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

11. Con la revisión de la partida genérica de Becas del Programa de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, se constató que la Escuela Libre de Educación Superior Universitaria reintegró a la caja general de la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Hidalgo 47.7 miles de pesos por concepto de becas no aplicadas, sin que se haya presentado el reintegro del recurso a la cuenta del FASP 2012.

El Gobierno del estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASP 2012 por 47.7 miles de pesos, más los intereses por 1.4 miles de pesos, que no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SSP/CI/109/2013.

12-A-13000-14-0588-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 49,050.03 pesos (cuarenta y nueve mil cincuenta pesos 03/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012, a los objetivos establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

12. Con la revisión del expediente técnico de obra ejecutada con recursos del FASP 2012, por el Gobierno del estado de Hidalgo, se constató, que la misma está en proceso de ejecución, y la licencia de construcción ya caducó; además, que se han presentado modificaciones sin que se encuentre formalizado el convenio respectivo.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SCTG-CI-SOPOT-01/2013 con lo que solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Huella balística y rastreo computarizado de armamento

13. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido dentro del programa Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento, se constató que al 31 de mayo de 2013, se destinaron 9,984.5 miles de pesos para los fines establecidos en las metas compromiso; además, se adquirió la Estación Remota IBISTRAX 3D, fundando y motivando la adjudicación realizada, el equipo adquirido fue pagado y entregado en los montos y tiempos establecidos en el contrato respectivo, y con la visita física, se constató la existencia del mismo.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

14. Con la revisión a la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido dentro del programa Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del

Sistema Penitenciario Nacional, por 1,192.3 miles de pesos se verificó que se adquirieron tres vehículos mediante procedimiento de contratación debidamente fundado y motivado; y los vehículos adquiridos fueron pagados en los montos y tiempos pactados y son utilizados para los fines establecidos en las metas compromiso del Programa Ejecutivo 2012.

15. El Gobierno del estado de Hidalgo adjudicó de manera directa una obra, de la que al 31 de mayo de 2013 se han pagado 361.6 miles de pesos que cuentan con la documentación soporte requerida; sin embargo, el plazo contractual está agotado, sin que se presente evidencia documental del convenio modificatorio correspondiente.

El Gobierno del estado de Hidalgo en respuesta a los resultados finales, presentó copia certificada del convenio correspondiente, así como la documentación de finiquito y cierre de la obra en cuestión; además, la Contraloría Interna de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SCTG-CI-SOPOT-02/2013 con lo que solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

16. Con la revisión del Programa de Red Nacional de Telecomunicaciones, se constató que se autorizaron y ejercieron recursos del FASP 2012 por 23,826.9 miles de pesos, que se destinaron al cumplimiento de los objetivos del programa, conforme al Anexo Técnico Único; las adquisiciones se realizaron con la aplicación de la normativa aplicable; como resultado de la inspección física de los bienes relativos al equipo para enlace de comunicaciones, se constató que fueron recibidos con oportunidad y se encuentran en resguardo en el almacén.

17. De la revisión del expediente técnico de una obra pública ejecutada con recursos del FASP 2012, se concluyó que el ente auditado no presentó evidencia documental de la licencia de construcción, ni el estudio de impacto ambiental; asimismo, en la fecha de revisión, no se presentó el cierre administrativo de la obra aun cuando está agotado el plazo de ejecución; la obra se encuentra con avance del 99.0%, en espera de la acometida eléctrica, sin que se haya presentado la entrega parcial por los trabajos concluidos a la fecha, ni tampoco el convenio modificatorio al plazo; se revisaron estimaciones por 885.2 miles de pesos, y se determinó que se pagaron en exceso 12.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo presentó copia certificada de la documentación de finiquito y cierre de la obra en cuestión, así como de la estimación núm. 5 en la que aplicó deductivas por 13.5 miles de pesos que incluyen lo observado y la estimación 6 finiquito; sin embargo, no presentó la estimación núm. 4, ni el convenio modificatorio citado en el acta de extinción de derechos y obligaciones, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-B-13000-14-0588-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia documental de la licencia de construcción, del estudio de impacto ambiental, la estimación núm. 4, ni del convenio modificatorio al plazo.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)

18. Con la revisión del Programa Sistema Nacional de Información (Base de datos), se constató que se ejercieron recursos del FASP 2012 por 2,163.3 miles de pesos, que se destinaron a los objetivos del programa, conforme al cuadro de metas y montos del Anexo Técnico Único; asimismo, se revisó el expediente técnico del contrato que se asignó y realizó conforme a la normativa aplicable y a lo establecido en el Pedido/Contrato correspondiente; además, como resultado de la inspección física de los bienes adquiridos, se constató que éstos se encuentran en uso y destinados para fines de seguridad pública.

Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089

19. Con la revisión del Programa Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, se constató que se ejercieron recursos del FASP 2012 por 2,838.0 miles de pesos, que fueron destinados a los objetivos del programa, conforme al cuadro de metas y montos del Anexo Técnico Único; asimismo, como resultado de la inspección física de los bienes y servicios adquiridos, se constató que se encuentran destinados para fines de seguridad pública; sin embargo, con la revisión del expediente técnico del contrato, se determinó un retraso de ocho días en la entrega de los bienes, los cuales generaron penas convencionales por 17.5 miles de pesos, que no fueron aplicadas.

El Gobierno del estado de Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los distintos Programas o Acciones

20. Con la revisión del Programa Evaluación de los Distintos Programas o Acciones, para el que se ejercieron recursos del FASP 2012, por 894.4 miles de pesos, se constató que se destinaron 5.3 miles de pesos para el pago complementario de un vehículo de lujo, sin contar con evidencia del acuerdo de aprobación del Consejo Nacional, ni de sus reprogramaciones.

12-B-13000-14-0588-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron 5.3 miles de pesos para completar la adquisición de un vehículo de lujo, que no corresponde con el Objetivo General, ni con las Metas Compromiso 2012, del Programa con Prioridad Nacional, establecidas en el Anexo Técnico Único.

21. Se verificó que el Consejo Estatal de Seguridad Pública remitió a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información de los datos generales del evaluador externo, del coordinador de la evaluación y de su equipo colaborador, así como de los informes gráfico y "Anual de Información", en tiempo y forma; sin embargo, se observó que en el pedido/contrato de prestación de servicios que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo, no se presentaron las cláusulas de confidencialidad, ni la que estipula la condición de la liquidación final del contrato.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SCTG/CGOV/INV/11/2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

22. Con la revisión del Programa Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, se constató que se autorizaron y ejercieron recursos del FASP 2012 por 21,185.0 miles de pesos; se verificó que las adquisiciones se realizaron de acuerdo con la normativa correspondiente; cumpliendo con los objetivos del programa y el cuadro de metas y montos; se realizó inspección física de los bienes adquiridos, y se constató que se encuentran resguardados y se destinaron a funciones de seguridad pública.

23. Con la revisión de los expedientes técnicos de tres obras públicas que fueron ejecutadas con recursos del FASP 2012, por 15,109.3 miles de pesos, se constató que aun cuando las obras se encontraron en proceso, las licencias de construcción no estaban vigentes; los plazos de ejecución contractuales estaban vencidos; además de que existían elementos no determinados en los proyectos; aun cuando se tuvo evidencia de la documentación que soporta las modificaciones, actualizaciones y prorrogas necesarias, no se habían desarrollado los convenios modificatorios correspondientes.

Como resultado de la visita física, se constató que los trabajos de dos contratos se encontraban en proceso y una obra se encontró suspendida por indefiniciones de proyecto, sin que se presentara el acta circunstanciada correspondiente.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SCTG-CI-SOPOT-03/2013 con lo que solventa lo observado.

Prevención del Delito y Participación Ciudadana

24. El Gobierno del estado de Hidalgo implementó las acciones para fomentar la participación de la sociedad en materia de prevención del delito: "Operativo mochila" en escuelas del estado; "Mimo Nanay", la obra teatral "Liberty, otra historia de mediocridad", los monólogos, "Podrías ser tú" y "Mujer..." Una historia para todas"; así como la conferencia "Oportunidad, Preparación y Responsabilidad", dinámicas para crear conciencia en los pequeños y la ciudadanía, en un marco de respeto hacia sí mismos y los demás.

Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo

25. Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del estado de Hidalgo sólo había ejercido 43,716.9 miles de pesos que representaron el 23.7% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 76.3%.

Asimismo, al 31 de mayo de 2013, fecha de corte de la revisión, sólo se habían ejercido 91,441.1 miles de pesos que representaron el 49.6% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 92,770.0 miles de pesos que representaron el 50.4%.

Las principales causas del no ejercicio de los recursos en el Estado fueron las siguientes:

- Inadecuada planeación de las acciones por realizar.
- Reprogramación de recursos.
- Modificaciones e indefiniciones de los proyectos de infraestructura.
- Procesos burocráticos muy largos.

El monto ejercido por dependencia respecto de total ejercido al 31 de diciembre de 2012 fue del 23.7%, de los cuales el 37.7% pertenece a la SSP; el 26.9%, a la PGJ; el 25.8%, al C3; el 7.9%, al C4; el 1.0%, al CESP, y el 0.7%, a CERESOS. Al 31 de mayo de 2013, el recurso ejercido representó el 49.6% del presupuesto total del fondo. Asimismo, del análisis por Programa con Prioridad Nacional, destaca que para la misma fecha, el programa de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública fue el que ejerció el mayor presupuesto; en tanto el programa de Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario fue el que ejerció el menor presupuesto del fondo respecto de su asignación.

Referente a las reprogramaciones realizadas, el Gobierno del estado de Hidalgo no presentó los datos de indicadores correspondientes.

El estado no cumplió con las metas que fueron establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia de las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33 fue del 96.2%; para el porcentaje del gasto y metas de profesionalización fue del 95.5%, y para el caso del tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones fue del 18.7 minutos.

Las metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único representaron el 26.4%.

El Gobierno del estado de Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios números SECESP/SP/DGPYS/0972-4/2013, PGJH-01/1379 BI/2013 y PGJ/DGAyF/ 2765/2013, con lo que se solventa lo observado.

Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

26. En 2012, los recursos asignados al FASP, por 184,211.1 miles de pesos, representaron el 16.2% respecto del presupuesto del Gobierno del estado de Hidalgo, en materia de Seguridad Pública que fue por 1,140,211.3 miles de pesos.

Los recursos del fondo se destinaron principalmente a las dependencias siguientes: el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP); la Procuraduría General de Justicia (PGJ); la Secretaría de Seguridad Pública (SSP); el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Hidalgo (CECC); el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4), y la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Hidalgo. El mayor porcentaje de asignación de recursos fue para la SSP, con 95,690.7 miles de pesos; en tanto que el SECESP fue el que menos recibió, con 900.0 miles de pesos.

El FASP se distribuyó en nueve Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia es al que mayores recursos se le otorgó, con 63,553.2 miles de pesos, de los cuales en mayo de 2013 lleva ejercidos el 33.3%, y contempla como fin lo siguiente: dotar del equipamiento, tanto institucional como personal, e infraestructura a las instituciones de seguridad pública y lograr el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional.

La entidad no tiene implementado el Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL), ni el Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría General de Justicia, en cuanto a sus avances se informó que se están elaborando los documentos rectores del servicio (Catálogo de Puestos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos) correspondientes a las diferentes Coordinaciones y el Reglamento General del Servicio Profesional de Carrera Policial; en septiembre de 2013, se tendrán dichos documentos completos para su validación a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Gobierno del estado de Hidalgo no contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 7,780 elementos de seguridad pública, de los cuales únicamente se evaluó a 6,735 a diciembre de 2012.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a más tardar el 3 de enero del 2013; sin embargo, en diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013; asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

Cumplimiento de los objetivos del fondo

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2012 sólo se había ejercido el 23.7% de los recursos ministrados del FASP 2012.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

ESTADO DE HIDALGO

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	23.7%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	43.9%
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	N/P
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	N/P
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	27.4%
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u>	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	56.0%
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	33.4%
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	22.1
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	19.6
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</u>	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	16.2%
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011.	3.1
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012.	3.2
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	70.4%
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	11.0
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	162.5%
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	3.1%
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo = Menor de 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el Ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u>	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P No proporcionó información

El Gobierno del estado de Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios números PGJH-01/1379 BIS/2013 y PGJ/DGAYF/2765/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, SSP/DGA/4446-05/13 de fecha 17 de septiembre de 2013 y SECESP/SP/DGPyS/0972-5/2013 de fecha 22 de agosto de 2013, con la finalidad de que se dé cumplimiento a la normativa aplicable al fondo, quedando pendiente la instrucción de que se cumplan las metas establecidas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-13000-14-0588-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Hidalgo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos necesarios, con objeto de que se cumplan en su totalidad las metas programadas dentro del ejercicio fiscal en que fueron asignados los recursos.

27. El Gobierno del Estado de Hidalgo no contó con la evidencia documental de que realizó las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos, y por tanto, no se publicaron en la página de Internet de la entidad federativa.

12-A-13000-14-0588-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Hidalgo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos necesarios, con objeto de que se realicen las evaluaciones de desempeño del ejercicio del fondo, y se publiquen en su página de Internet.

28. El Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó documentación que acredita su la participación en la “Capacitación Nacional sobre el Reporte, Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos”, sin embargo, no proporcionó evidencia de que se acordaron con la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

12-0-04W00-14-0588-01-001 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Hidalgo, y la Secretaría Hacienda y Crédito Público, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

12-0-06100-14-0588-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Hidalgo, y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

29. El Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó la evidencia documental de que sí contó con los indicadores establecidos para evaluar el fondo y que se mantienen actualizados.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 49.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 99,006.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Hidalgo cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que no se realizó oportunamente un reintegro a la cuenta del fondo por concepto de becas no aplicadas por 47.7 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del estado de Hidalgo; la Procuraduría General de Justicia; el Consejo Estatal de Seguridad Pública; el Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando, y el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 21 y 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, párrafo primero; fracciones III, IV y V; 10, fracciones III, párrafo tercero, incisos a y d y VII, párrafo cuarto.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafo cuarto; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.

4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 19, 20, 46 bis 59, 60 y 63.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 88, 99, párrafo quinto, 113, fracciones III y XI; 144 y 147.
6. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII, 45 y 49, primer párrafo.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2012 y subsecuentes: criterios décimo quinto, fracción III, vigésimo sexto y trigésimo primero.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Hidalgo: Cláusulas tercera y sexta, fracción III.

Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Hidalgo: Numeral 3.10, fracciones I y II.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 19, 20 y 59.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 88, 99, párrafo quinto, 113, fracciones III y XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SFyA/SE/DGSA/774/2013 del 23 de septiembre de 2013, que se anexa a este informe.



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS

OFICIALIA DE PARTES
CEA
Del
2013 SEP 24 PM 1:24

original
ef/urq/urq
C/1 carpeta
C/1 legajo



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

Pachuca, Hgo., a 23 de Septiembre de 2013.

OFICIO No. SFyA/SE/DGSA/774/2013

C.P. JESÚS MORENO PALAFOX
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

En atención y seguimiento a la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares por parte de la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la auditoría número 588 al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) Cuenta Pública 2012, envío a usted carpetas con documentación soporte con la finalidad de solventar los resultados números 1, 6, 8, 9, 10, 17, 19, 21, 25, 27, 29, 30, 33, 35, 36 y 37.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. ENRIQUE CHAVEZ TREJO
DIRECTOR GENERAL

Cep. Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Secretario de Finanzas y Administración
C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez.- Auditor Superior de la Federación
C.P.C. Marco Antonio de la Cajiga Elias.- Subsecretario de Egresos
Lic. David Colmenares Páramo.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF
C.P. Juan Javier Pérez Saavedra.- Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF
Mtro. José Miguel Macías Fernández.- Auditor Especial de Tecnologías e Información de la ASF

ECT/cem



www.hidalgo.gob.mx

Av. Revolución No. 1108 Tercer Piso, Col. Periodistas, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42060